

# Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIONES

Ayuntamientos . . . . .	50 ptas. año
Particulares . . . . .	45 » »
Juntas vecinales y Juzgados municipales . . . . .	35 » »

Edictos de Juzgados de 1.ª Instancia y anuncios de todas clases, línea . . . . .	0,75 pts
Edictos de Juzgados municipales . . . . .	0,40 »

## SUMARIO

### Administración Provincial GOBIERNO CIVIL

Circular.

Diputación provincial de León.—Anuncio.

Prestación personal a favor del Estado.—Anuncio.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León.—Anuncio.

### Administración Municipal

Edictos de Ayuntamientos.

### Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

## Administración provincial

### Gobierno civil de la provincia de León

#### CIRCULAR

El Boletín Oficial del Estado del día 2 del actual, publica una orden del Ministerio de la Gobernación el cual ha acordado en cumplimiento de lo que se determina en el artículo 5.º de la ley de 13 de Diciembre de 1939, sobre constitución de agrupaciones intermunicipales al solo efecto de tener un Secretario común, aprobar las siguientes agrupaciones en concepto de forzosas de la provincia de León:

Partido judicial de Valencia de Don Juan

Valencia de Don Juan y San Millán de los Caballeros.

Partido judicial de la Vecilla

Valdelugueros y Valdeteja.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los Ayuntamientos interesados.

León, 3 de Diciembre de 1940.—

El Gobernador civil,  
Carlos Pinilla

## Diputación provincial de León

### COMISION GESTORA

Bases para la provisión por oposición de la plaza de Regente de la Imprenta de esta Excm. Diputación, dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas, quinquenios y demás derechos reglamentarios.

No habiendo sido declarados aptos para el desempeño de la citada

plaza ninguno de los solicitantes que concurrieron a la oposición anunciada en el Boletín Oficial del Estado de 22 de Abril del corriente año y en el de la provincia del 27 del mismo mes, con arreglo a lo dispuesto en el apartado e) del artículo 9.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre de 1939, la Comisión Gestora provincial, en sesión de 11 del corriente, acordó anunciar nuevamente la oposición, con carácter *no restringido*, para proveer mencionada plaza, con arreglo a las siguientes

#### B A S E S

1.ª Se proveerá dicha plaza por oposición no restringida, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 6.º, último párrafo del apartado b) y apartado c) del artículo 9.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre de 1939.

2.ª Los aspirantes presentarán sus instancias, debidamente reintegradas y dirigidas al Sr. Presidente de la Excm. Diputación provincial, en la Secretaría de la misma, en el plazo de un mes, a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, acompañadas de la cédula personal del interesado y de los siguientes documentos:

- Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía respectiva.
- Idem acreditativa de antecedentes penales.
- Idem facultativa de no tener defecto físico o enfermedad contagiosa que le inhabilite para el desempeño del cargo.
- Idem acreditativa de una perfecta adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.
- Documento acreditativo de haber ingresado en la Caja provincial la cantidad de 30 pesetas en concepto de derechos de examen.

También podrán acompañar, con las debidas justificaciones, toda clase de antecedentes de méritos y servicios que consideren oportuno, relacionados, principalmente, con el ejercicio del cargo.

3.ª El Tribunal estará presidido por el Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación provincial o Vocal de la Comisión Gestora en quien

delegue, y formarán parte del mismo, como Vocales, un representante del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, por delegación de la Dirección General de Administración; el Sr. Regente de la Imprenta provincial de Valladolid y el Interventor de fondos provinciales de León.

4.ª Los ejercicios de oposición serán todos eliminatorios y consistirán:

1.º Desarrollar, por escrito y en término de quince minutos, uno de los temas de Tipografía del programa adjunto.

2.º Contestar verbalmente y en el término de treinta minutos, a dos temas del programa de Gramática que figura en el mismo programa.

3.º Contestar en igual forma y dentro del mismo término, a dos temas de Aritmética del programa citado.

4.º Ejecutar en el plazo que determine el Tribunal, un trabajo de composición y otro de modelación; y

5.º Redactar en el término de una hora, una exposición breve y razonada sobre la organización de un establecimiento tipográfico, en sus distintos servicios y secciones.

5.ª Al terminar cada sesión, el Tribunal calificará los ejercicios realizados. Cada miembro del Tribunal puede conceder de uno a diez puntos, la suma total de éstos se dividirá por cuatro y el cociente será la puntuación obtenida.

Para pasar de uno a otro ejercicio, es indispensable obtener un mínimo de cinco puntos.

6.ª En igualdad de puntuación obtenida, se tendrá en cuenta el haber sido o ser asilado de los Hospicios de León y Astorga o hijo de funcionario provincial.

7.ª Las oposiciones darán comienzo transcurridos cuatro meses, desde el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Terminado el plazo citado, el Tribunal nombrado se reunirá dentro de los diez días siguientes y fijará el lugar, día y hora para el comienzo de la oposición.

8.ª Terminadas las oposiciones, el Tribunal elevará a la Excm. Diputación provincial, propuesta unipersonal del nombramiento, pro-

hibiéndose la aprobación de más de un opositor.

9.<sup>a</sup> El que resulte designado, se posesionará del cargo dentro del plazo máximo de 15 días, contados desde la notificación del nombramiento.

León, 22 de Noviembre de 1940.—El Presidente, Enrique Iglesias.—El Secretario, José Peláez.

#### PROGRAMA

de Gramática para la provisión por oposición de la plaza de Regente de la Imprenta de esta Excm. Diputación

##### Tema 1.<sup>o</sup>

¿Qué es idioma o lengua?—¿Qué es Gramática?—¿Por qué suele llamarse castellana la Gramática española?—Partes en que se divide.—¿Qué finalidad tiene el conocimiento de la Gramática?

##### Tema 2.<sup>o</sup>

Analogía o morfología.—¿Qué se entiende por palabra?—¿De qué constan las palabras?—¿Cuántos y cuáles son los signos de la lengua española para expresar por escrito las palabras?

##### Tema 3.<sup>o</sup>

Oración gramatical.—Parte de la oración, cuántas y cuáles son.—Partes variables e invariables.—¿Qué se entiende por género gramatical?—¿Cuántos son los géneros y cítese un ejemplo de cada uno.—Número gramatical.—¿Cuántos son y ejemplo de cada uno

##### Tema 4.<sup>o</sup>

¿Qué es nombre y su división?—Nombre propio y genérico.—Los nombres propios ¿de qué género son?—Los apellidos son masculinos o femeninos?—¿De qué género son los propios de reino, provincia o ciudad?—Los que significan empleo, oficio, ocupación ¿de qué género son?

##### Tema 5.<sup>o</sup>

Adjetivo.—Su división y ejemplo de cada uno.—Pronombre.—¿Cuántas y cuáles son las personas gramaticales?—Artículo y sus formas.—¿Cómo se contrae la forma masculina del artículo con las preposiciones *a* y *de*?

##### Tema 6.<sup>o</sup>

Verbo: Definición y división.—¿Qué es conjugación del verbo?—Voz activa y voz pasiva del verbo.—¿Cuántas y cuáles son las distintas maneras generales de expresar la significación del verbo?—Adverbio y su división en calificativos y determinativos y ejemplo de éstos.—Conjunción e interjección y ejemplo de cada una.—Preposición y ejemplo de ésta.

##### Tema 7.<sup>o</sup>

Sintaxis: Su definición.—¿Cuántos son los casos gramaticales?—¿Qué expresan cada uno de ellos?—Análi-

sis de una oración.—Principales vicios de dicción.—¿Qué es cada uno de ellos y ejemplo.

##### Tema 8.<sup>o</sup>

Prosodia: ¿qué es?—¿Qué es letra o letras?—¿Qué es alfabeto o abecedario?—Letras vocales y consonantes.—¿Qué es sílaba?—¿Qué es diptongo y triptongo y ejemplo de cada uno.—¿Qué se entiende por acento?—¿Qué es acento prosódico y ortográfico?—¿En cuántas clases se divide la palabra por razón del acento?

##### Tema 9.<sup>o</sup>

¿Qué se entiende por ortografía y necesidad de esta parte de la gramática?—¿Qué es letra?—¿Cómo se dividen las letras?—¿Qué es letra mayúscula, minúscula, vocal y consonante?—¿Qué es sílaba?—¿Qué es palabra?

##### Tema 10

¿Qué es palabra llana y cuándo lleva acento ortográfico?—¿Qué es palabra aguda y cuándo lleva acento ortográfico?—¿Qué es palabra esdrújula y si llevan acento todas?—¿Cuándo se usa la letra mayúscula?—Numeración romana y lo que representa o su equivalencia en cantidades.—¿Qué ocurre si a la izquierda de una letra se escribe otra de menor valor? Ejemplo.—¿Cuántas letras seguidas se pueden poner de una misma cifra?

##### Tema 11

Letras que representan los tratamientos de cortesía más usuales.—Ejemplos.—Diferencia o significación entre el punto final, punto y aparte y punto seguido en un escrito.—Reglas para su uso.—Uso de los dos puntos, cuándo se colocan y ejemplo.—Puntos suspensivos.—¿Cuándo se debe usar el punto y coma?—¿Cuándo la coma?—Uso de la interrogación y de la admiración.—¿Qué es paréntesis y cuándo se usa?—¿Cómo se presenta la diéresis, el guión, las comillas, la raya, dos rayas?—Idea general de las abreviaturas.

##### Tema 12

Regla para el uso de la B.—¿Cuándo se usa V?—Reglas para el uso de la G y la J.—Reglas para el uso de la H.—Idem para el uso de la R, M y N.—Reglas para el uso de la D y de la Z en final de palabra.—¿Qué son palabras Homónimas y Parónimas?—Ejemplos de cada una y su diferencia en el sonido y en la escritura.

#### PROGRAMA DE ARITMÉTICA

##### Tema 1.<sup>o</sup>

Aritmética: Definición.—Magnitud, cantidad, unidad.—Número.—Clase de números.—Numeración hablada y escrita.—Clase de cifras.—Diversos órdenes de unidades.

##### Tema 2.<sup>o</sup>

Adición, sustracción, multiplica-

ción y división de números enteros.—Casos de estas operaciones y pruebas de las mismas.—Multiplicaciones y divisiones abreviadas.

##### Tema 3.<sup>o</sup>

Fracciones decimales.—Alteraciones de los números decimales.—Adición, sustracción, multiplicación y división de fracciones decimales.—Casos de estas operaciones.

##### Tema 4.<sup>o</sup>

Fracciones ordinarias.—Adición, sustracción, multiplicación y división de fracciones ordinarias.—Números mixtos.

##### Tema 5.<sup>o</sup>

Sistema métrico decimal.—¿Cómo se forman los diferentes órdenes de unidades?—Unidades principales, múltiplos y submúltiplos.—Abreviaturas.

##### Tema 6.<sup>o</sup>

Unidades de longitud, superficie, volumen, capacidad y peso.—Múltiplos y submúltiplos de cada una de ellas.

##### Tema 7.<sup>o</sup>

Sistema monetario.—División del tiempo.—Sistema antiguo de pesas y medidas.—Principales equivalencias.—Unidad principal de moneda de los principales países extranjeros.

##### Tema 8.<sup>o</sup>

Razones y proporciones por diferencia y por cociente.—Signos, colocación y denominación de sus términos.—Modo de determinar cualquiera de ellos.—Regla de tres simple.—Repartimientos proporcionales.—Resolución de las mismas.

##### Tema 9.<sup>o</sup>

Regla de interés simple.—Diferentes cuestiones que pueden presentarse en la misma.—Descuento.—Clases de descuento.—Resolución de las diferentes cuestiones que pueden presentarse en el descuento.

#### PROGRAMA DE TIPOGRAFÍA

##### Tema 1.<sup>o</sup>

Local destinado a Imprenta.—Cualidades que debe reunir.—Distribución de sus departamentos.

##### Tema 2.<sup>o</sup>

Material de la Imprenta.—Su instalación.—Idea general acerca de la instalación del material de cajas.—Rotulación y diferenciación de las mismas.

##### Tema 3.<sup>o</sup>

Material de la corrección y de la regencia.—Conocimientos preliminares que deben exigirse a los que se dedican al arte tipográfico.—Herramientas y útiles más indispensables al tipógrafo.

##### Tema 4.<sup>o</sup>

Idea general acerca de las máquinas de imprimir a mano y mecánicas.—¿Cuáles son las más importantes y utilidades que reportan?—Con-

veniencia de que el Regente pueda sustituir al Maquinista.

#### Tema 5.º

Consideraciones generales acerca de la composición y distribución.—Importancia de la justificación y del buen espaciado.

#### Tema 6.º

Composición del alfabeto castellano y signos ortográficos del mismo.—Conocimiento del alfabeto griego: Letras que le forman.

#### Tema 7.º

Del ajuste de páginas y conocimientos necesarios de cuanto al mismo se refiere.—Accidentes que en el ajuste pueden ocurrir.

#### Tema 8.º

Del personal de la Imprenta.—El Regente.—Responsabilidad de este cargo.—Funciones del mismo y cualidades que debe poseer.—Del Colector.—Importancia de este cargo.—Necesidad de que el Regente le sustituya.—Determinación práctica de los signos convencionales tipográficos para hacer las enmiendas en las pruebas.

#### Tema 9.º

De los trabajos especiales.—Composición de estados.—De las anteportadas y portadas.—Cubiertas y dedicatorias.—De las titulares: su aplicación, según teorías de tipógrafos de reconocida autoridad.—Teoría sobre la confección de un estado.—Nociones que el Regente debe dar al Cajista para hacerlo.—Cuadros sinópticos.—Obras de lujo.—Sus clases y clasificación de las mismas.—Impresiones a colores.

#### Tema 10

De las imposiciones y casados.—Consideraciones acerca de los mismos.—¿Qué es el tipómetro?—Su utilidad.—Sistema de trabajos.—Originales y su distribución.—Dirección de los mismos.

#### Tema 11

De la administración de la Imprenta.—¿A quién debe estar encomendada?—Formación de presupuestos.—Ejemplos de su formación.—Manera de montar una Imprenta.

#### Tema 12

¿Qué orden debe seguirse en la inserción de los documentos oficiales en el BOLETÍN?—Requisitos que deben preceder a su publicación.—Originales que deben satisfacer derechos de inserción, previamente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, por ser a instancia de parte no pobre.—Originales que no satisfacen dichos derechos, por ser oficiales y obligatorios.—Procedimientos para calcular, aproximadamente, el número de líneas que, a una medida determinada, hace un original.

#### Tema 13

Relaciones del Regente de la Imprenta con las oficinas provinciales.—Procedimientos más sencillos que debe emplear para formalizar las obligaciones de ingresos y gastos.

### Prestación Personal a favor del Estado de la provincia de León

#### Aviso a los Secretarios de Ayuntamiento

En atención a ser muchos los Secretarios de Ayuntamiento que no han dado exacto cumplimiento al aviso-orden de esta Comisaría de Intervención, inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 22 del próximo pasado, se concede un nuevo y último plazo de seis días a contar de hoy, para que se cumpla en todos sus extremos la citada orden, ampliada en circular dirigida individualmente a cada Secretario, siendo estos responsables ante el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional de cuantos daños y perjuicios se irroguen al mismo como consecuencia del incumplimiento del citado aviso-orden. Bien entendido que toda manifestación verbal carece de valor, siendo preciso hacerlas constar en oficio, para que tengan carácter oficial. Carecen también de valor las comunicaciones recibidas que no contestan recta y claramente al precitado aviso-orden, quedando las cantidades pendientes de ingreso sujetas a recargo del veinte por ciento.

León, 4 de Diciembre de 1940.—El Comisario-Interventor, Francisco del Río Alonso.

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

#### ANUNCIO

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de reparación de los kilómetros 1 al 5 de la carretera de Astorga a Puebla de Sanabria, he acordado, en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Pedro Rodríguez, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales de los términos en que radican, que son los de Astorga y Santiago Millas, en un plazo de veinte días, debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquellas autoridades, la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públi-

cas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 30 de Noviembre de 1940.—El Ingeniero Jefe, Pío Cela.

### Administración municipal

#### Ayuntamiento de León

Aprobado por la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del 29 del actual, el presupuesto ordinario que ha de regir en el próximo ejercicio de 1941, y las Ordenanzas de exacciones del mismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal, queda expuesto al público, en la oficina de Secretaría, para que durante el plazo de quince días hábiles, sean formuladas contra el mismo, por los contribuyentes del término municipal, las reclamaciones que estimen pertinentes.

León, 30 de Noviembre de 1940.—El Alcalde, Fernando G. Regueral.

#### Ayuntamiento de Villadecanes

Aeordado por la Comisión de Hacienda Municipal de este Ayuntamiento, la transferencia de cantidades de unos capítulos a otros, dentro del presupuesto del año actual, queda expuesto el expediente de su razón en las oficinas de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser presentadas reclamaciones al mismo.

Villadecanes, a 26 de Noviembre de 1940.—El Alcalde, (ilegible).

#### Ayuntamiento de Villafer

Aprobado por la Excm. Diputación provincial el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el corriente ejercicio de 1940, se halla de manifiesto al público en las oficinas de esta Secretaría, por espacio de diez días, a fin de que puedan examinarlo los interesados, y formular contra el mismo las reclamaciones que crean pertinentes en dicho plazo y durante los cinco días siguientes.

Villafer, 29 de Noviembre de 1940.—El Alcalde, Vicente Pérez.

#### Ayuntamiento de

#### Santa Cristina de Valmadrigal

Propuesto un suplemento de crédito de mil cuarenta pesetas al capítulo 8.º, artículo 1.º, del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio del año actual de 1940, por hallarse con insuficiente consignación, y cuya cantidad habrá de contraerse del capítulo 15.º del presupuesto

de ingresos, del superávit o exceso de ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio de 1939, se expone al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, el expediente a este efecto tramitado, con el fin de que pueda ser examinado y formularse las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes durante el plazo de exposición, pasado el cual, no se atenderá reclamación alguna.

Santa Cristina de Valmadrigal, 28 de Noviembre de 1940.—El Alcalde, Arturo Gallego.

*Ayuntamiento de  
El Burgo Ranero*

Quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones, las Ordenanzas del repartimiento general de utilidades, y que figuran en el presupuesto de ingresos para el próximo ejercicio de 1941.

El Burgo Ranero, a 27 de Noviembre de 1940. — El Alcalde, Felipe Antón.

*Ayuntamiento de  
Sahagún*

Se hallan de manifiesto al público, durante un plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1936 y 1937, a fin de que los habitantes del término puedan examinarlas y formular por escrito, contra las mismas, las reclamaciones que crean oportunas. Sahagún, a 28 de Noviembre de 1940.—El Alcalde, Antonio Mantilla.

## Entidades menores

*Junta vecinal de Molinaseca*

Formado por esta Junta vecinal el presupuesto ordinario de la misma para el corriente año de 1940 y ordenanza sobre ganadería y hogares, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, en el cual podrán formularse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes. Molinaseca, a 20 de Noviembre de 1940. — El Presidente, Silverio Arias.

*Junta vecinal de Herreros de Jamuz*

Formadas las cuentas de esta Junta de los ejercicios de 1937, 1938 y 1939, se hallan expuestas al público, en casa del que suscribe, por espacio de quince días y tres más, para que puedan examinarlas los que lo deseen y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Pasado dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Torneros de Jamuz, 22 de Noviembre de 1940.—El Presidente, Modesto Carro.

## Administración de justicia

### Juzgado instructor provincial de responsabilidades políticas DE LEÓN

#### ANUNCIO

El Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid, acordó la incoación de expediente de Responsabilidades Políticas contra los individuos que luego se relacionaran, cuyo expediente lo tramita y sigue este Juzgado Instructor sito en la calle Legión VII, número 4, de esta Plaza, que hace saber lo siguiente:

Patricio García del Blanco, vecino de Cistierna (León).

Juan Rubio Fernández, vecino de Valdevimbre (León).

Hilario Soto Vázquez, vecino de La Válgoma (León).

Florencio Martínez González, vecino de Olleros de Sabero (León).

Bernardo Díez García, vecino de Rioseco de Tapia (León).

Aurora Alonso Castañón, vecina de Rodiezmo (León).

Paulino Fernández González, vecino de Veneros (León).

Santos González Fernández, vecino de León.

Fabián Fernández Fernández, vecino de León.

Alfredo Alonso Viejo, vecino de León.

Gerardo Martínez Aguado, vecino de León.

Severiana Díez Álvarez, vecina de León.

José González Pérez, vecino de Boñar (León).

Abdias Díez Pascual, vecino de Cerezas de la Guzpeña (León).

María y Honorina Gutiérrez González, vecinas de León.

Primero: Que deben prestar declaración cuantas personas puedan indicar la existencia de bienes pertenecientes al referido expedientado. Pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el Juzgado de Primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a este Juzgado las declaraciones en el mismo día que las reciban, y

Segundo: Que ni el fallecimiento ni la ausencia ni la incomparecencia del presunto responsable, detendrán la tramitación del fallo del expediente.

Lo que para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la Ley de Responsabilidades Políticas, e publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

León, 30 de Noviembre de 1940.—El Juez, Alberto Martín.

*Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo acordado por el

Sr. Juez de 1.ª Instancia accidental de este partido, en providencia dictada en el día de hoy, en la demanda incidental de pobreza, promovida por el Procurador D. José Garrido Medina, en nombre de Marcelliano Alonso González, vecino de Villaornate, para litigar contra D. Agapito Morán Quiñones y otros vecinos del indicado pueblo; sobre simulación de precio en escritura de compraventa de fincas rústicas; se emplazó por medio de la presente, a los también demandados, herederos de D. Cándido Sánchez Cadenas, cuyo domicilio se ignora, para que en el improrrogable término de nueve días, comparezcan en los autos y contesten la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo hacen, se sustanciará el incidente sólo con el Sr. Abogado del Estado.

Valencia de Don Juan, a veintiséis de Noviembre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, José Santiago.

*Requisitorias*

Faba García, Federico, de 27 años, soltero, hijo de Carlos y María natural y vecino de Peratzenes (León), comparecerá ante este Juzgado municipal, sito en el Consistorio Viejo de la Plaza Mayor, el día diecisiete de Diciembre próximo a las once de la mañana, para la celebración de un juicio de faltas que viene acordado contra el mismo por estafa a la Compañía del Ferrocarril del Norte, a cuyo acto deberá comparecer con los testigos y medios de prueba que tenga por conveniente a su defensa.

Y para que conste y sirva de citación al denunciado Federico Faba García, que se encuentra en ignombrado domicilio y paradero, expido y firmo la presente en León, a veinticinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Enrique Alfonso.

Conde González Santiago, de 21 años, soltero, hijo de Agustín y Juana, natural de Oreña (Santander) y cuyo actual paradero se ignora, cojo de la pierna derecha y la cual tiene amputada desde la rodilla y que usa una muleta y una cachá, de 1,65 metros de estatura, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Murias de Paredes en el término de diez días, a fin de recibirle declaración indagatoria y constituirse en en el sumario que se le instruye por el delito de hurto y señalado con el número 28 de 1939, apercibiéndole que si no lo hiciere será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega a todas las autoridades la busca y captura de dicho procesado y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado y a las resultas de dicho sumario.

Murias de Paredes, a 30 de Noviembre de 1940.—Fermin Arienza.